



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 136 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 17 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00942 de fecha 18 de noviembre del 2016 se contrató al proveedor ELVER EMILIANO LAQUI YUFRA, para la Adquisición de 02 Sombreros ala ancha C/Logotipo de la Institución de Drill, 04 Camisas M/Larga cuello camisero y bolsillo c/gris plata, 04 Pantalones jeans M/Pioner, 02 Chalecos de Seguridad con Logotipo de la Institución M/Cardiff, 04 Casacas con Logotipo de la Institución M/Prada, 04 Mochilas soporte hasta 15.4, para el Proyecto "Mantenimiento de Bermas, Veredas y Recolección Selectiva de Residuos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Región Tacna", por el monto de S/ 1,682.00 (Mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, lugar de entrega en el Almacén Central de la MPJB, estableciendo que el incumplimiento del servicio se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada el 18 de noviembre del 2016 por la firma puesta en una copia simple de la orden de compra en mención que obra en el expediente administrativo;

Que, Obra en el expediente:

- Copia de Guía de Remisión N° 001-00513 con V°B° del responsable de Almacén Central MPJB con fecha 23 noviembre 2016 y del Responsable del proyecto.
- Boletas de Venta N° 001-0001146 y 0001147 de fecha 09 de diciembre del 2016, por el monto de S/. 962.00 soles y S/. 720.00 soles respectivamente.
- Cuadro de Necesidades N° 0002021, adjunto Especificaciones Técnicas con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Declaración Jurada del Proveedor Elver Emiliano Laqui Yufra.
- Solicitud de Cotización N° 1783 de fecha 08 de noviembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 1428-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2016, el (e) de Almacén Central Sr. Harry Warton Maquera Cosio, remite a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Conformidad a la Adquisición de Vestuario según Guía de Remisión N° 001-513, correspondiente a la orden de compra N° 942;

Que, el 09 de febrero del 2017 mediante Informe N° 012-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB que en copia obra, por cual el Sub Gerente de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, relación de órdenes de compra y servicios para trámite de reconocimiento de deuda, incluyendo entre otras la orden de compra a favor del proveedor Elver Emiliano Laqui Yufra, informe que mediante Provedo es remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 14 de febrero del 2017;

Que, se advierte que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por el sello y V°B° que aparece en la parte inferior izquierda del Informe N° 1428-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, con Informe N° 845-2017-OPP-GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, indica que revisado el marco presupuestal, se cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento de deuda, otorgando estructura presupuestal que corresponde al presente al año fiscal 2017;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago,



derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, el importe de **S/. 1,682.00** (Mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 Soles), a favor del proveedor **ELVER EMILIANO LAQUI YUFRA** por la Adquisición de 02 Sombreros ala ancha c/Logotipo de la Institución de Drill, 04 Camisas m/Larga cuello Camisero y bolsillo c/Gris plata, 04 Pantalones jeans M/Pioner, 02 Chalecos de Seguridad con Logotipo de la Institución m/Cardiff, 04 Casacas con Logotipo de la Institución m/Prada, 04 Mochilas soporte hasta 15.4, para el Proyecto "Mantenimiento de Bermas, Veredas y Recolección Selectiva de Residuos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Región Tacna", según Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000942-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DUVERLY G. LIMACHE QUISEP
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

